

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **04 del mes de diciembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría del Sistema de Asistencia Social** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requiere, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**DEPENDENCIA**”, representada en este acto por el **Lic. Francisco González Rendon**, en su carácter de **Director General Administrativo**; y **THE KNOWLEDGE AND LEARNING CORPORATION, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, representada en este acto por el **C. Héctor Javier Miranda Frausto**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las “**PARTES**”, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## D E C L A R A C I O N E S

### I. Declara el representante de la “**SECRETARÍA**” que:

- a) Que la “**SECRETARÍA**” es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la “**LEY**”, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el “**REGLAMENTO**”.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del “**REGLAMENTO**”.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la “**LEY**”, así como en el “**REGLAMENTO**”, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

### II. Declara la “**DEPENDENCIA**” que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la “**LEY**” y 40 del “**REGLAMENTO**”.
- b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del “**REGLAMENTO**”, en correlación con el oficio **SSAS/DCHO/590/2025**, suscrito por **Lic. Priscilla Franco Barba**, en su carácter de **Secretaria del Sistema de Asistencia Social**, con fecha 07 de octubre del 2025, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al **Lic. Francisco González Rendon**, en su carácter de **Director General Administrativo**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la “**DEPENDENCIA**”. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección General Administrativa de la “**DEPENDENCIA**”.

**III. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la Escritura Pública número 8,083 de fecha 17 de abril del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público Titular número 34 de Zapopan, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 73739\*1, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **THE KNOWLEDGE AND LEARNING CORPORATION, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Héctor Javier Miranda Frausto**, en su carácter de Representante Legal, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en la Escritura Pública número 74,728 de fecha 22 de noviembre del 2021, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público Titular número 69, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, bajo el folio mercantil electrónico número 73739, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número 1 [REDACTED]
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “PROVEEDOR”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “LEY”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P28583**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Calle Lope de Vega número 255 A interior 11, colonia Obrera Centro, Código Postal 44140, en Guadalajara, Jalisco, así como el teléfono 3336201818 y el correo electrónico [proyectos@knowcom.com.mx](mailto:proyectos@knowcom.com.mx).
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **KLC130417HT3**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “LEY”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Nacional número LPN 746/2025 sin concurrencia del Comité, “**Adquisición, diseño y desarrollo integral de contenidos para cursos de la Dirección de Cuidados del SAS**”, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “LEY”.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcritos.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IV. Las “PARTES” declaran:**

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSO FISCAL NO ETIQUETADO DEL EJERCICIO 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número LPN 746/2025 sin

conurrencia del Comité denominada “**ADQUISICIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO INTEGRAL DE CONTENIDOS PARA CURSOS DE LA DIRECCIÓN DE CUIDADOS DEL SAS**” la cual fue resuelta o autorizada a favor del “**PROVEEDOR**” de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **04 de diciembre del 2025**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la “**SECRETARÍA**”.

- b)** Que el “**PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c)** Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “**LEY**”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d)** Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, la “**DEPENDENCIA**” adquiere del “**PROVEEDOR**” el diseño y desarrollo integral de contenidos para cursos de la Dirección de cuidados del SAS, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional número LPN 746/2025, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio	DESARROLLO DE CONTENIDOS, EVALUACIÓN, DISEÑO INSTRUCCIONAL Y PRODUCCIÓN DE RECURSOS INTERACTIVOS Y AUDIOVISUALES PARA CURSOS AUTOGESTIVOS.	\$860,344.83	\$860,344.83
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$860,344.83</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$137,655.17</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$998,000.00</b>

**SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El “**PROVEEDOR**” deberá prestar el servicio objeto de este contrato a partir de la notificación del fallo, sin que esto pueda exceder del día **31 del mes de diciembre del año 2025**, en formato digital, señalando que las fechas y horarios se programarán de mutuo acuerdo con el “**PROVEEDOR**”, bajo su estricta responsabilidad, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores, con las características que se muestran a continuación:

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la Propuesta Técnica y Programa de Trabajo aprobados, los cuales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **Anexo Único**.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **04 del mes de diciembre del año 2025**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA.- DEL PRECIO.** El “**PROVEEDOR**” fija un precio por la cantidad de **\$998,000.<sup>00</sup> M.N. (novecientos noventa y ocho mil pesos <sup>00</sup>/<sub>100</sub> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

**QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “**PROVEEDOR**” en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la “**DEPENDENCIA**”:

#### Documentos para cada pago parcial o total:

- a)** Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “**DEPENDENCIA**”.
- b)** Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c)** 1 copia del contrato.
- d)** Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.



- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el “**PROVEEDOR**” declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.** El “**PROVEEDOR**”, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la “**DEPENDENCIA**” y/o “**LA SECRETARÍA**”, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el “**PROVEEDOR**” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** El “**PROVEEDOR**” se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El “**PROVEEDOR**” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “**LEY**”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “**PROVEEDOR**”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “**LEY**”, y 107 de su “**REGLAMENTO**”.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El “**PROVEEDOR**” brinda su garantía por fianza de cumplimiento, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la “**DEPENDENCIA**”.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO.** En caso que el “**PROVEEDOR**” no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la “**SECRETARÍA**” o a la “**DEPENDENCIA**”, la “**SECRETARÍA**” podrá descontar al “**PROVEEDOR**”, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La “**SECRETARÍA**”, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al “**PROVEEDOR**” a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del “**REGLAMENTO**” de la “**LEY**”.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el “**PROVEEDOR**” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la “**LEY**”, y artículo 103 de su “**REGLAMENTO**”; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**” no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el “**PROVEEDOR**” se obliga a cubrir como pena



convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la “**SECRETARÍA**” por los supuestos señalados.

El “**PROVEEDOR**” adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la “**SECRETARÍA**”, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

La “**DEPENDENCIA**”, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el “**PROVEEDOR**” lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al “**PROVEEDOR**”, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la “**SECRETARÍA**” respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El “**PROVEEDOR**”, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el “**PROVEEDOR**” por lo que exime a la “**SECRETARÍA**” y/o “**DEPENDENCIA**”, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la “**DEPENDENCIA**” para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.** La “**DEPENDENCIA**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Lic. Francisco González Rendon**, en su carácter de **Director General Administrativo**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al “**PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las “**PARTES**” acuerdan que la “**DEPENDENCIA**”, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las “**PARTES**”, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la “**SECRETARÍA**”.

Asimismo, la “**DEPENDENCIA**” sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.



En tal virtud, el “**PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la “**DEPENDENCIA**”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la “**LEY**”, la “**SECRETARÍA**” podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el “**PROVEEDOR**” incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la “**DEPENDENCIA**”. Este hecho será notificado de manera indubitable al “**PROVEEDOR**”. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la “**SECRETARÍA**”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la “**DEPENDENCIA**”;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el “**PROVEEDOR**” no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la “**DEPENDENCIA**” conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el “**PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el “**PROVEEDOR**” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LEY**” y su “**REGLAMENTO**”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la “**SECRETARÍA**” comunicará por escrito al “**PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la “**SECRETARÍA**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el “**PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al “**PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “**DEPENDENCIA**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El “**PROVEEDOR**” se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la “**SECRETARÍA**” decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al



**"PROVEEDOR".** De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la "**SECRETARÍA**" podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al "**PROVEEDOR**", el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las "**PARTES**" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "**PROVEEDOR**", la "**SECRETARÍA**" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del "**REGLAMENTO**" de la "**LEY**", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la "**SECRETARÍA**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "**DEPENDENCIA**" de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La "**SECRETARÍA**" en coordinación con la "**DEPENDENCIA**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la "**DEPENDENCIA**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la "**SECRETARÍA**" establecerá con el "**PROVEEDOR**" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la "**LEY**".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la "**SECRETARÍA**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el "**PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "**DEPENDENCIA**" y/o la "**SECRETARÍA**".

El "**PROVEEDOR**" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la "**DEPENDENCIA**" y/o la "**SECRETARÍA**".

**DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El "**PROVEEDOR**" queda obligado ante la "**DEPENDENCIA**" y/o la "**SECRETARÍA**" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el "**PROVEEDOR**".

**DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el "**PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a la "**DEPENDENCIA**" y/o la "**SECRETARÍA**".

La "**DEPENDENCIA**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO.** Las "**PARTES**" acuerdan que ni la "**DEPENDENCIA**" ni la "**SECRETARÍA**" estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el "**PROVEEDOR**" intente prestar, cuando a juicio de la "**SECRETARÍA**" o la "**DEPENDENCIA**", la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la "**DEPENDENCIA**" por escrito al "**PROVEEDOR**". La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del "**PROVEEDOR**", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la “**DEPENDENCIA**” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “**PROVEEDOR**” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “**PROVEEDOR**” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

**DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El “**PROVEEDOR**” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.** El “**PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “**DEPENDENCIA**” o la “**SECRETARÍA**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “**LEY**”.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.** El “**PROVEEDOR**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “**SECRETARÍA**” para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la “**LEY**”.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las “**PARTES**” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “**PROVEEDOR**” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “**SECRETARÍA**” y/o la “**DEPENDENCIA**”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** El “**PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “**SECRETARÍA**” y/o la “**DEPENDENCIA**” de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las “**PARTES**” están de acuerdo en que por necesidades de la “**DEPENDENCIA**” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “**LEY**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “**REGLAMENTO**”, el “**PROVEEDOR**” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “**DEPENDENCIA**”, le fuera imposible a el “**PROVEEDOR**” cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la “**SECRETARÍA**” y la “**DEPENDENCIA**”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “**DEPENDENCIA**”, no se requerirá de la solicitud del “**PROVEEDOR**”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “**SECRETARÍA**” y la “**DEPENDENCIA**”, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el “**PROVEEDOR**”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “**SECRETARÍA**” y la “**DEPENDENCIA**”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.



**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Ambas “PARTES” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “PARTES”.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Lic. Francisco González Rendon, Director General Administrativo de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



## EL "PROVEEDOR"

C. Héctor Javier Miranda Frausto,  
Representante Legal de THE KNOWLEDGE AND LEARNING CORPORATION, S.A. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/amm

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-665/25, CELEBRADO EL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y THE KNOWLEDGE AND LEARNING CORPORATION, S.A. DE C.V.

1. ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



# **ANEXO ÚNICO**

## **(PROPUESTA TÉCNICA)**

### **CTO-665/25**

- PROPUESTA TÉCNICA PERTENECIENTE  
A LA LPN 746/2025 “ADQUISICIÓN,  
DISEÑO Y DESARROLLO INTEGRAL DE  
CONTENIDOS PARA CURSOS DE LA  
DIRECCIÓN DE CUIDADOS DEL SAS”.**



PROPIUESTA TÉCNICA

1. Dependencia solicitante: Secretaría del Sistema de Asistencia Social - Dirección Operativa

2. Objetivo del bien o servicio:

Ofrecer a las personas cuidadoras beneficiarias de los programas de la Dirección Operativa y a la ciudadanía en general interesada en brindar servicios de cuidado, cursos autogestivos que les permitan prepararse para cuidar de personas dependientes y cuidar de sí mismas.

3. Objeto del bien o servicio: Desarrollo de contenidos, evaluación, diseño instruccional y producción de recursos interactivos y audiovisuales para diez cursos autogestivos derivados de los programas de la dirección operativa.

Catálogo de bienes

Partida	Unidad de medida	Cantidad	Descripción del producto o servicio
1	Servicio	1	Desarrollo de Contenidos, evaluación, diseño instruccional y producción de recursos interactivos y audiovisuales para cursos autogestivos.

Especificaciones del servicio

Como parte de la propuesta técnica desarrollada se plantea la estructura de cada uno de los cursos autogestivos:

1. Diseño gráfico: El diseño gráfico de los cursos usará la imagen institucional indicada por la Dirección Operativa, la cuál será entregada a The Knowledge and Learning Corporation, en caso de resultar adjudicado, una vez que se tenga la propuesta de la plataforma y la validación gráfica previa por parte de la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación.
2. Introducción al curso.
3. Desarrollo de contenidos con ejercicios prácticos, actividades interactivas, producción de recursos interactivos y audiovisuales.
4. Evaluación.
5. Emisión de constancia en caso de acreditar.

Tematica y desarrollo de los cursos autogestivos

1. ENTRE EL AMOR Y EL TRABAJO DEL CUIDADO.

- a. **Objetivo:** Desmitificar el amor romántico como motivación para el cuidado y reconocer su dimensión como trabajo (remunerado o no remunerado) que ocurre en el marco de una relación que implica vínculos afectivos y emocionales.

000002

Domicilio:  
Lope De Vega 255 A Interior II  
Col. Obregón Centro, C.p. 44140, Guadalajara, Jalisco

Contacto:  
proyectos@knowcom.com.mx  
Tel. 33 3620 1818

000003

Domicilio:  
Lope De Vega 255 A Interior II  
Col. Obregón Centro C.p. 44140, Guadalajara, Jalisco

Contacto:  
proyectos@knowcom.com.mx  
Tel. 33 3620 1818



2. NECESIDADES DE CUIDADO DE LAS PERSONAS MAYORES.

- a. **Objetivo:** Identificar las principales condiciones de dependencia de las personas mayores y su cuidado desde un enfoque de derechos humanos y de género.

b. Subtemas:

1. Proceso de Envejecimiento: Aspectos Biológicos, Psicológicos y Sociales.
  - a. **Biológicos:** Cambios fisiológicos asociados a la edad (ej. disminución de la reserva funcional, comorbilidades crónicas, fragilidad).
  - b. **Psicológicos:** Aspectos cognitivos (ej. demencia, deterioro cognitivo leve), emocionales (ej. depresión, ansiedad, duelo) y de adaptación a los cambios de vida.
  - c. **Sociales:** Pérdida de roles, aislamiento social, cambios en la estructura familiar, impacto de la jubilación y vulnerabilidad económica.
  - d. **Interseccional:** Cómo el proceso de envejecimiento es modulado por factores como la clase social, la etnia, la orientación sexual y la ruralidad.
2. Mitos y Prejuicios en Torno al Envejecimiento
  - a. Identificación de estereotipos negativos (ej. Inutilidad, enfermedad, rigidez, asexualidad) y su impacto en la calidad de vida y el acceso a servicios.
  - b. Análisis del edadismo estructural en la salud, el mercado laboral y los medios de comunicación.
  - c. La promoción de una imagen positiva y diversa del envejecimiento activo y productivo.
3. Envejecimiento Saludable y Prevención de Enfermedades.
  - a. Definición de envejecimiento saludable según la OMS: mantener la capacidad funcional que permite el bienestar.
  - b. Estrategias de promoción de la salud: nutrición adecuada, actividad física, participación social y estimulación cognitiva.
  - c. Prevención y manejo de enfermedades crónicas no transmisoras (cardiovasculares, diabetes, cáncer) y síndromes geriátricos (caídas, incontinencia, inmovilidad, deterioro cognitivo).
  - d. Importancia de la atención primaria y los modelos de atención integral de la salud.
4. El Cuidado de las Personas Mayores:
  - a. Derecho al Cuidado: Conceptualización del cuidado como un derecho humano fundamental y como un bien público.
  - b. Tipos de Cuidado: Cuidado formal (institucional y domiciliario profesional) y cuidado informal (familiar y comunitario).
  - c. Dimensiones del Cuidado: Cuidado físico, emocional, social y espiritual.
  - d. Los Cuidadores/as: Perfil sociodemográfico (énfasis en el papel predominante de las mujeres), sobre carga, salud mental y necesidad de apoyo (respiro, capacitación y reconocimiento social).
  - e. Sistemas Nacionales de Cuidado: Análisis de modelos y la urgencia de su

Domicilio:  
Lope De Vega 255 A Interior II  
Col. Obregón Centro C.p. 44140, Guadalajara, Jalisco

Contacto:  
proyectos@knowcom.com.mx  
Tel. 33 3620 1818



b. Subtemas:

1. El Trabajo del Cuidado
  - a. **Definición y Alcance:** Conceptualización del trabajo del cuidado como el conjunto de actividades destinadas a satisfacer las necesidades físicas, emocionales y sociales de las personas dependientes (niños, ancianos, enfermos, personas con discapacidad) y de la población general (mantenimiento del hogar).
  - b. **La Invisible Carga de Género:** Análisis de la feminización histórica del trabajo de cuidado no remunerado y su impacto en la autonomía económica y el desarrollo profesional de las mujeres.
  - c. **La Economía del Cuidado:** Discusión sobre la necesidad de medir, valorizar y contabilizar el aporte económico del cuidado (remunerado y no remunerado) en las cuentas nacionales, y la urgencia de su redistribución social y de género.
2. La Dimensión Relacional del Cuidado
  - a. **El Cuidado como Interacción:** El cuidado no es solo una serie de tareas mecánicas, sino un proceso dinámico y bidireccional que moldea la identidad y el bienestar tanto de quien cuida como de quien es cuidado.
  - b. **La Ética del Cuidado:** Exploración de las teorías que posicionan el cuidado como una práctica ética y política central, enfocada en la interdependencia humana y la responsabilidad mutua, en contraposición al individualismo.
  - c. **Desafíos Emocionales:** El manejo de la carga emocional, el *burnout* del cuidador y la necesidad de apoyo psicológico y social para quienes ejercen esta labor.
3. Importancia de la Interacción Humana, la Confianza y la Empatía en el Cuidado
  - a. **Calidad del Cuidado:** El factor humano es irremplazable. La calidez, la comunicación efectiva y el respeto son pilares para garantizar un cuidado digno y de calidad.
  - b. **Construcción de Confianza:** La confianza es el requisito fundamental para que la persona cuidada se sienta segura y vulnerable, y para que el cuidador pueda desempeñar su trabajo con sensibilidad y efectividad.
  - c. **El Rol de la Empatía:** La capacidad de "ponerse en el lugar del otro" es crucial para anticipar necesidades, gestionar el dolor o la frustración, y personalizar el cuidado, trascendiendo la mera ejecución de un protocolo.
4. El Derecho a Cuidar y a Ser Cuidado
  - a. **El Cuidado como Derecho Humano:** Fundamentación del derecho a recibir cuidados de calidad y el derecho de las personas que cuidan a hacerlo en condiciones laborales y personales dignas, con acceso a formación y seguridad social.
  - b. **Corresponsabilidad Social:** La transición del cuidado como una responsabilidad privada (familiar y femenina) a una responsabilidad pública y estatal.
  - c. **Estructura de un Sistema Integral de Cuidados:** Diseño de políticas públicas que contemplen la provisión de servicios, la profesionalización de los cuidadores, la licencia parental equitativa y el apoyo a las familias que cuidan.



implementación para la corresponsabilidad social y estatal, garantizando la calidad y la dignidad en la prestación del servicio.

f. **Tecnología y Cuidado:** El papel de las tecnologías de apoyo y asistencia (*assistive technologies*) para fomentar la autonomía y la seguridad.

3. NECESIDADES DE CUIDADO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- a. **Objetivo:** Identificar los tipos de discapacidad, las principales condiciones de dependencia vinculadas con la discapacidad y su cuidado desde un enfoque de Derechos humanos y de género.

b. Subtemas:

1. Conceptos en torno a la discapacidad y sus causas.
  - a. **Conceptos Clave:** Definición contemporánea de la discapacidad (Modelo Social y de Derechos Humanos) contrastada con modelos anteriores (médico, de caridad). Se explorará la terminología adecuada y respetuosa.
  - b. **Clasificaciones Internacionales:** Introducción a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y su aplicación práctica como marco de referencia, distinguiéndola de clasificaciones diagnósticas como el CIE.
  - c. **Causas y Factores de Riesgo:** Análisis de la etiología de la discapacidad, incluyendo factores genéticos, perinatales, adquiridos (enfermedades crónicas, accidentes) y, fundamentalmente, los factores ambientales y sociales (barrieres) que generan la discapacidad.
2. Tipos de Discapacidad:
  - a. **Discapacidad Física/Motriz:** Clasificación según el origen (ej. muscular, cerebral) y el grado de afectación. Implicaciones en la movilidad y el entorno.
  - b. **Discapacidad Sensorial:** Detalle de la discapacidad visual (ceguera, baja visión) y auditiva (sordera, hipacusia). Necesidades específicas de comunicación (Braille, Lengua de Señas).
  - c. **Discapacidad Intelectual y del Desarrollo:** Definición de la discapacidad intelectual y del espectro autista (TEA) y otras condiciones del desarrollo. Énfasis en el enfoque de apoyos.
  - d. **Discapacidad Psicosocial (Mental):** Comprensión de las condiciones de salud mental que, al interactuar con barreras, generan discapacidad. La importancia del enfoque de recuperación y desestigmatización.
  - e. **Discapacidad Múltiple:** Análisis de la combinación de dos o más tipos de discapacidad y los retos integrales que presenta.
3. Capacidad funcional, autonomía y declinación funcional.
  - a. **Capacidad Funcional:** Evaluación de las Áreas de Desempeño Ocupacional: Actividades de la Vida Diaria (AVD) básicas e instrumentales.
  - b. **Autonomía Personal:** Distinción entre autonomía (capacidad de decidir) e independencia (capacidad de hacer por sí mismo). Fomento de la autodeterminación.

Domicilio:  
Lope De Vega 255 A Interior II  
Col. Obregón Centro C.p. 44140, Guadalajara, Jalisco

Contacto:  
proyectos@knowcom.com.mx  
Tel. 33 3620 1818

- c. Declinación o Deterioro Funcional: Análisis del proceso de pérdida progresiva de capacidades, a menudo vinculado al envejecimiento o a enfermedades crónicas y degenerativas, y su relación directa con el aumento de la dependencia.
- 4. Alternativas para la atención y el cuidado de la persona con discapacidad.
  - a. Modelos y Alternativas para la Atención y el Cuidado Integral de la Persona con Discapacidad:
  - b. Enfoque de Cuidados Comunitarios e Inclusivos: Estrategias basadas en la comunidad que promueven la vida independiente.
  - c. Sistemas de Apoyo y Asistencia Personal: El rol de la asistencia personal como herramienta de autonomía y vida independiente, en contraposición a la institucionalización.
  - d. Tecnología de Apoyo y Adaptaciones: Uso de ayudas técnicas, tecnología asistiva y adaptaciones ambientales para maximizar la capacidad funcional.
  - e. La Perspectiva del Cuidador: Reconocimiento del rol del cuidador (formal e informal), la carga de cuidados, y la necesidad de apoyo, descanso y dignificación de su labor, con una fuerte aplicación de la perspectiva de género en este análisis.

#### 4. CRIANZA Y CUIDADOS EN LA PRIMERA INFANCIA. Alternativas para madres, padres y personas cuidadoras de niñas y niños.

- a. Objetivo: Desarrollar conocimientos y habilidades para que madres, padres y personas cuidadoras acompañen el desarrollo de niñas y niños.

##### b. Subtemas:

1. Cuidado para el Desarrollo Infantil!
  - a. Bases del Desarrollo Integral: Entender las etapas del desarrollo (físico, cognitivo, socioemocional y del lenguaje) y las ventanas de oportunidad en la primera infancia.
  - b. Nutrición Óptima y Salud: Importancia de la lactancia materna exclusiva, alimentación complementaria adecuada y prevención de enfermedades comunes.
  - c. Juego y Aprendizaje Temprano: El juego como principal herramienta de aprendizaje; estrategias para proveer estimulación temprana de calidad y la creación de rutinas enriquecedoras.
  - d. Vínculo Afectivo y Apego Seguro: Reconocimiento de la importancia de la respuesta sensible y el apego seguro para la salud mental y el desarrollo emocional del niño. Herramientas para construir relaciones positivas y resilientes.
2. Seguridad, Protección y Bienestar en la Primera Infancia.
  - a. Entornos Seguros y Prevención de Riesgos: Identificación y mitigación de peligros comunes en el hogar y en otros espacios de cuidado (prevención de accidentes, asfixia, quemaduras, caídas, etc.).
  - b. Disciplina Positiva y Regulación Emocional: Estrategias para guiar el

00006

Domicilio:  
Lope De Vega 255 A Interior 11  
Col. Obrera Centro, C.p. 44100, Guadalajara, Jalisco

Contacto:  
proyecto.sas@knowcom.com.mx  
Tel: 33 3620 1818

- v. La Importancia de la Interacción Reciproca: El juego de calidad es interactivo, involucrando una respuesta sensible y afectiva del cuidador.
- 3. Importancia de la Presencia de Cuidadores en la Etapa Inicial.
  - a. Vínculo Afectivo y Apego Seguro: Se analizará la teoría del apego y cómo una relación estable, predecible y sensible con el cuidador principal (padres, abuelos, tutores) es fundamental para que el niño desarrolle un sentido de seguridad, confianza básica y la capacidad de autorregulación emocional.
  - b. La Respuesta Sensible (Serve and Return): La interacción "servir y devolver" (cuando el bebé "sirene" una señal y el cuidador "devuelve" una respuesta apropiada) es esencial para construir la arquitectura cerebral. La falta de esta interacción puede llevar a una poda excesiva o inadecuada de sinapsis.
  - c. El Rol del Cuidador como Regulador Emocional: Los cuidadores actúan como un "discípulo externo" que ayuda al niño a procesar y regular emociones intensas, enseñándole gradualmente a manejar el estrés por sí mismos (corregulación y autorregulación).
  - d. Apoyo a los Cuidadores: Reconocer que la calidad del cuidado depende también del bienestar del cuidador, haciendo indispensable el apoyo social, psicológico y económico para quienes ejercen esta labor primordial.

#### 6. VÍNCULOS AFECTIVOS, APEGO Y RELACIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA Y SU INFLUENCIA EN LOS VÍNCULOS

- a. Objetivo: Identificar la relevancia de la relación de una persona con su cuidador y su influencia directa con el vínculo afectivo que desarrollamos desde niños.

##### b. Subtemas:

1. ¿Cómo respondemos a las necesidades de los que están a mi cuidado?
  - a. La Sensibilidad del Cuidador: Exploración del concepto de "sensibilidad parental" o del cuidador, que implica la capacidad de percibir, interpretar correcta y rápidamente, y responder de manera adecuada y consistente a las señales y necesidades emocionales y físicas del infantil (llanto, balbuceo, gestos).
  - b. Base de la Seguridad: El rol de la respuesta coherente y predictiva en la construcción del apego seguro. Cuando el cuidador es un "puerto seguro" y una "base de exploración", se fomenta la confianza básica en el entorno y en la disponibilidad de los demás.
  - c. Regulación Emocional: Cómo la respuesta del cuidador ayuda al niño a modular sus estados emocionales (corregulación) y sienta las bases para su futura autonomía en la autorregulación.

00008

Domicilio:  
Lope De Vega 255 A Interior 11  
Col. Obrera Centro, C.p. 44100, Guadalajara, Jalisco

Contacto:  
proyecto.sas@knowcom.com.mx  
Tel: 33 3620 1818

comportamiento infantil sin recurrir al castigo físico o verbal. Fomento de la autonomía, la empatía y la gestión adecuada de las emociones en niñas y niños, y en las personas cuidadoras.

- c. Detención y Respuesta ante Maltrato y Abuso: Sensibilización sobre las diferentes formas de violencia y maltrato. Conocimiento de los protocolos de protección y los recursos institucionales disponibles para garantizar los derechos de la niñez y reportar situaciones de riesgo.
- d. Salud Mental de Madres, Padres y Cuidadores: Reconocimiento de la importancia del autocuidado y la gestión del estrés parental para ofrecer un cuidado de calidad, evitando el agotamiento y promoviendo el bienestar familiar.

#### 5. DESARROLLO INFANTIL OPORTUNO

- a. Objetivo: Reconocer la importancia de los primeros 1,000 días de vida de las niñas y niños, y su impacto en el desarrollo físico, psicológico y social de la persona.
- b. Subtemas:

##### 1. Primeros 1,000 días sin estrés tóxico.

- a. Definición y Significado: Los primeros 1,000 días abarcan el embarazo y los primeros dos años de vida. La calidad del entorno durante este tiempo es vital para la programación biológica y la formación de circuitos cerebrales.
- b. El Impacto del Estrés Tóxico: Se explorará la diferencia entre el estrés positivo (manejo de desafíos cotidianos), el estrés tolerable (estrés grave pero amortiguado por relaciones de apoyo) y el estrés tóxico (activación intensa y prolongada del sistema de respuesta al estrés sin la protección de un adulto cuidador).
- c. Consecuencias a Largo Plazo: Se detallará cómo el estrés tóxico (causado por negligencia, abuso, violencia, pobreza extrema o enfermedades crónicas) puede alterar la arquitectura cerebral, comprometer el sistema inmunológico y aumentar la susceptibilidad a enfermedades crónicas (cardíacas, diabetes) y problemas de salud mental (ansiedad, depresión) en la edad adulta.
- d. Estrategias de Mitigación: La importancia de entornos seguros, estables y nutritivos que proporcionen la "armadura" protectora contra las adversidades.

##### 2. Estimulación Mediante el Juego

- a. El Juego como Vehículo de Aprendizaje: El juego no es solo ocio; es el principal mecanismo a través del cual los bebés y niños pequeños exploran, experimentan, resuelven problemas y desarrollan conexiones neuronales.
- b. Áreas de Desarrollo Fomentadas:
  - i. Cognitivo: Desarrollo de la memoria, la atención, la lógica y la creatividad.
  - ii. Motor: Desarrollo de la motricidad fina y gruesa.
  - iii. Lenguaje: Interacción verbal y no verbal.
  - iv. Socioemocional: Aprender a compartir, negociar, manejar emociones y desarrollar la empatía.

00007

Domicilio:  
Lope De Vega 255 A Interior 11  
Col. Obrera Centro, C.p. 44100, Guadalajara, Jalisco

Contacto:  
proyecto.sas@knowcom.com.mx  
Tel: 33 3620 1818

##### 2. Acciones que danzan el Vínculo Afectivo

- a. Inconsistencia y Ausencia: La falta de disponibilidad emocional o física del cuidador, y la respuesta inconsistente o errática a las necesidades del niño, que conduce al desarrollo de estilos de apego Inseguro (ansioso-ambivalente o evitativo).
- b. Maltrato y Negligencia: Tipos de maltrato (físico, emocional, abuso sexual) y la negligencia grave (abandono de las necesidades básicas), y su impacto traumático en el sistema de apego y en la visión que el niño tiene de sí mismo y de los demás.
- c. Proyección de Conflictos: Cuando el cuidador utiliza al niño para satisfacer sus propias necesidades emocionales no resueltas o proyecta sus miedos y frustraciones, interfiriendo con el desarrollo de la identidad autónoma del menor.
- d. Hostilidad o Crítica Constante: El impacto de un ambiente emocionalmente hostil o excesivamente crítico en la autoestima y en el desarrollo de un vínculo de confianza.

##### 3. Pautas o acciones para desarrollar un buen vínculo afectivo

- a. Disponibilidad Emocional Activa: Estar presente no solo físicamente, sino emocionalmente; observar al niño, validar sus emociones y responder con empatía.
- b. Comunicación Afectiva Positiva: Utilizar el contacto físico (abrazos, caricias), la mirada y la comunicación verbal tranquilizadora para transmitir seguridad, aceptación incondicional y amor.
- c. Establecimiento de Límites con Calidez: Proporcionar estructura y límites claros de manera consistente, pero siempre dentro de un marco de respeto y afecto, promoviendo la disciplina positiva en lugar del castigo.
- d. Fomento de la Autonomía y la Exploración: Animar al niño a explorar su entorno, sabiendo que puede regresar al cuidador para obtener consuelo y apoyo (Base Segura).
- e. Reflexión y Autoconocimiento del Cuidador: La importancia de que el cuidador revise su propia historia de apego y sus patrones de reacción para no replicar modelos disfuncionales, buscando activamente la reparación y el crecimiento personal.

#### 7. COMPARTIR EL CUIDADO

- a. Objetivo: Reconocer la importancia de la participación de los varones en las tareas de cuidado y fomentar la redistribución social y de género sobre el cuidado.

##### b. Subtemas:

##### 1. Roles de género en torno al cuidado.

- a. Análisis crítico de la asignación tradicional del cuidado como una "labor natural" intrínseca a la feminidad, y las consecuencias que esto tiene en la vida, las trayectorias laborales y el desarrollo personal de las mujeres.
- b. Exploración de las barreras culturales, sociales y económicas que impiden o dificultan la plena involucración de los varones en el cuidado (ej. la noción de "proveedor" como única identidad masculina válida, la falta de políticas de conciliación para hombres).

00009

Domicilio:  
Lope De Vega 255 A Interior 11  
Col. Obrera Centro, C.p. 44100, Guadalajara, Jalisco

Contacto:  
proyecto.sas@knowcom.com.mx  
Tel: 33 3620 1818



- c. Identificación de los roles emergentes y las nuevas masculinidades que promueven el cuidado activo y afectivo como un componente central de la identidad masculina contemporánea.
2. Reflexiones en torno a la importancia de la desfeminización del cuidado.
  - a. Impacto de la sobrecarga de cuidado en la autonomía económica y política de las mujeres (la "penalización por maternidad" y la brecha salarial de género en el cuidado).
  - b. Necesidad de conceptualizar el cuidado no como una obligación filial o conyugal, sino como un derecho humano y una necesidad social básica que debe ser provista por toda la sociedad.
  - c. Beneficios de la participación paterna y masculina activa en el cuidado para el desarrollo emocional de la infancia y la calidad de las relaciones familiares.
  - d. La desfeminización como vía para la igualdad sustantiva y la corresponsabilidad.
3. El cuidado como una responsabilidad social.
  - a. Integración del "Sistema Nacional de Cuidados" como infraestructura social esencial, al mismo nivel que la educación o la salud.
  - b. Cuantificación del valor económico del trabajo de cuidado no remunerado (la "economía invisible del cuidado") y su integración en las cuentas nacionales para su justa valoración y reconocimiento.
  - c. Análisis de la responsabilidad del Estado, el Mercado, la Comunidad y las Familias en la provisión del cuidado, y el equilibrio necesario entre estos actores.
  - d. Promoción de políticas laborales que garanticen la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para ambos sexos (ej. licencias de paternidad amplias, flexibles y obligatorias; horarios de trabajo sensibles a las necesidades de cuidado).
4. Alternativas para la Desafamiliarización del Cuidado:
  - a. Implementación y expansión de servicios de cuidado público, universal y de calidad para todas las etapas de la vida (infancia, personas mayores, personas con discapacidad o enfermedad crónica).
  - b. Fomento de modelos de cuidado comunitario y cooperativo que alivien la carga individual y fortalezcan el tejido social.
  - c. Regulación y dignificación del trabajo de cuidado remunerado, asegurando derechos laborales plenos, salarios justos y capacitación profesional para las personas cuidadoras.
  - d. Campañas de sensibilización y educación para el cambio cultural que valoren socialmente el cuidado y promuevan la corresponsabilidad masculina desde edades tempranas.

Domicilio:  
Lope De Vega 255 A Interior II  
Col. Obra Centro, C.p. 44140, Guadalajara, Jalisco

Contacto:  
proyectos@knowcom.com.mx  
Tel. 33 3620 1818

Contacto:  
proyectos@knowcom.com.mx  
Tel. 33 3620 1818



- conciertos o representaciones teatrales, o consumo de contenido cultural en formatos accesibles.
- d. Capacitación de Cuidadores: Dotar a los cuidadores de las habilidades necesarias para ser facilitadores de estas actividades, no solo asistentes de las necesidades básicas.
3. La atención psicológica y emocional de las personas en situación de dependencia.
  - a. Impacto Emocional de la Dependencia: Reconocer que la pérdida de autonomía conlleva sentimientos de frustración, tristeza, ansiedad y, en muchos casos, depresión. El tiempo libre terapéutico actúa como un potente factor de protección.
  - b. Fomento de la Autoestima y la Autofunción: Lograr que la persona se sienta competente en una actividad de ocio fomente su autoestima. Pequeños logros en el espaciamiento se traducen en un sentido de valor personal.
  - c. Expresión y Regulación Emocional: Las actividades recreativas y artísticas sirven como un canal seguro para la expresión de emociones difíciles o reprimidas.
  - d. Intervención Específica:
    - i. Grupos de Apoyo: Facilitar espacios donde las personas comparten sus experiencias, validen sus sentimientos y aprendan estrategias de afortamiento.
    - ii. Terapia Individual: Proporcionar acompañamiento psicológico para el manejo del duelo por las pérdidas funcionales y la adaptación a la nueva realidad de vida.
    - iii. Promoción de la Resiliencia: Ayudar a la persona a encontrar un nuevo significado y propósito en su vida a través de actividades gratificantes, reorientando su foco de atención de las limitaciones a las posibilidades.

9. DE LA DEPENDENCIA A LA AUTONOMÍA.
- a. Objetivo: Reflexionar en torno a la importancia de que el cuidado que se brinda a la persona en situación de dependencia reconozca e incentive el respeto y desarrollo de sus capacidades de autonomía personal y social.

b. Subtemas:

1. Humanización de las ayudas brindadas a las personas en situación de dependencia.
  - a. Enfoque Centrado en la Persona (ECP): La humanización implica un cambio de perspectiva, dejando de ver a la persona como un mero receptor de servicios o un "paciente" con déficits, para reconocerla como un sujeto activo de derechos, con una historia de vida, preferencias, valores y un proyecto vital propio.
  - b. Dignidad y Respeto: El cuidado humanizado garantiza que todas las interacciones y ayudas se realicen con el máximo respeto a la dignidad inherente de la persona. Esto incluye el respeto a la intimidad, la privacidad, los tiempos personales y la forma en que el individuo desea ser tratado.

000012

Domicilio:  
Lope De Vega 255 A Interior II  
Col. Obra Centro, C.p. 44140, Guadalajara, Jalisco

Contacto:  
proyectos@knowcom.com.mx  
Tel. 33 3620 1818

Contacto:  
proyectos@knowcom.com.mx  
Tel. 33 3620 1818

8. IMPORTANCIA DEL USO DEL TIEMPO LIBRE Y EL ESPARCIMIENTO PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- a. Objetivo: Reconocer la importancia del desarrollo social y emocional de la persona en situación de dependencia.

b. Subtemas:

1. La Integración social de la persona en situación de dependencia.
  - a. Ruptura del Aislamiento: La dependencia a menudo conduce al aislamiento social. El tiempo libre estructurado y las actividades de espaciamiento son la vía principal para reconnectar a la persona con su entorno, su comunidad y su red de apoyo.
  - b. Fomento de Redes y Vínculos: Promover la participación en grupos, talleres o eventos comunitarios adaptados a sus capacidades. Esto incluye la Interacción con pares (otras personas en situación de dependencia), familiares, cuidadores y miembros de la comunidad.
  - c. Recuperación de Roles Sociales: Facilitar actividades que permitan a la persona retomar, aunque sea de forma adaptada, roles que desempeñaba previamente (ej. ser amigín, mentor, colaborador en una tarea), reforzando su identidad más allá de su condición de dependencia.
  - d. Estrategias de Inclusión Activa: Desarrollar programas que aseguren la accesibilidad física y comunicacional a especies de ocio, combatiendo el estigma y fomentando la aceptación social.

2. Herramientas para fomentar el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y culturales en la persona en situación de dependencia.

- a. Adaptación y Personalización: Las actividades deben estar rigurosamente adaptadas al grado y tipo de dependencia, así como a los intereses, la historia de vida y las capacidades residuales de cada persona (Principio de Ocupación Significativa).
  - i. Juegos de Mesa y Estimulación Cognitiva: Utilización de juegos adaptados para ejercitar la memoria, la lógica y la atención.
  - ii. Movimiento y Ejercicio Terapéutico: Promover actividades físicas ligeras como yoga en sillín, tai chi adaptado o paseos accesibles, esenciales para mantener la funcionalidad física.
  - iii. Jardinería Terapéutica y Terapia con Mascotas (Zooterapia): Interacciones que ofrecen beneficios emocionales y sensoriales.
- b. Actividades Lúdicas y Recreativas:
  - i. Musicoterapia: Escuchar, cantar o tocar instrumentos sencillos como herramienta para la expresión emocional y la estimulación de la memoria.
  - ii. Terapia Ocupacional y Artesanía: Pintura, modelado, tejido o manualidades, enfocadas en la expresión creativa y el mantenimiento de la motricidad fina.
  - iii. Acceso a la Cultura: Visitas, guías adaptadas a museos, asistencia a

Domicilio:  
Lope De Vega 255 A Interior II  
Col. Obra Centro, C.p. 44140, Guadalajara, Jalisco

000011

- c. Calidad del Vínculo: Se enfatiza la calidad de la relación entre la persona cuidadora y la persona que recibe el cuidado, fomentando la empatía, la comunicación efectiva y la creación de un entorno de confianza y afecto, que trasciende la mera ejecución de tareas asistenciales.
- d. Personalización del Cuidado: El cuidado debe ser altamente individualizado, ajustándose no solo a las necesidades físicas o de salud, sino también a las preferencias culturales, religiosas y de ocio del individuo.

2. Promoción de la autonomía de la persona en situación de dependencia.

- a. Capacidades Residuales: La promoción de la autonomía se basa en el principio de que, independientemente del grado de dependencia, todas las personas conservan capacidades y potencialidades que deben ser estimuladas y ejercitadas. El objetivo no es "curar" la dependencia, sino maximizar la capacidad de autodeterminación y funcionamiento.
- b. Entrenamiento y Apoyo: Implementación de programas y estrategias de rehabilitación funcional, cognitiva y social que busquen mantener o recuperar el mayor nivel posible de Independencia en las Actividades de la Vida Diaria (AVD) e Instrumentales de la Vida Diaria (IARD).
- c. Tecnología de Apoyo y Accesibilidad: Uso estratégico de productos de apoyo (ayudas técnicas), domótica y entornos accesibles para compensar limitaciones y facilitar la participación activa de la persona en su entorno. Esto incluye desde andadores hasta sistemas de comunicación aumentativa y alternativa (SAAC).
- d. Empoderamiento y Habilidades: Fomentar el desarrollo de habilidades para la vida independiente y el empoderamiento de la persona para que tome control sobre su entorno y sus rutinas diarias.

3. La participación activa de la persona en situación de dependencia en la toma de decisiones.

- a. Consentimiento Informado Ampliado: La participación va más allá del consentimiento para un procedimiento médico; implica que la persona sea informada de manera clara y accesible sobre todas las opciones disponibles respecto a su cuidado, vida diaria, dónde vivir y con quién convivir.
- b. Derecho a Elegir y a Decidir (Autodeterminación): Reconocimiento pleno del derecho de la persona a tomar sus propias decisiones, incluso aquellas que puedan ser percibidas como "de riesgo" por terceros, siempre y cuando se respete su capacidad de discernimiento. Se aplica el principio de "la voluntad y preferencias" de la persona sobre el "mejor interés" definido por otros.
- c. Apoyos para la Toma de Decisiones: En casos donde la persona tenga dificultades para tomar decisiones, se debe proveer el apoyo necesario (familia, amigos, profesionales, apoyos formales) para que pueda expresar su voluntad y preferencias, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Esto sustituye el modelo de la "sustitución" en la toma de

000013

Domicilio:  
Lope De Vega 255 A Interior II  
Col. Obra Centro, C.p. 44140, Guadalajara, Jalisco

Contacto:  
proyectos@knowcom.com.mx  
Tel. 33 3620 1818



decisiones" por el de la "prestación de apoyo".

- d. **Planificación Centrada en la Persona (PCP):** Implementación de metodologías de planificación que colocan a la persona y sus objetivos de vida en el centro, asegurando que los planes de atención y apoyo sean diseñados conjuntamente, siendo la persona la directora de su propio proyecto de vida.

#### 10. CUIDARME PARA CUIDAR MEJOR. Importancia de la atención de las necesidades personales, emocionales y sociales de la persona que cuida.

- a. **Objetivo:** Empoderar a la persona cuidadora para que reconozca la importancia crítica de su propio bienestar físico, emocional y social, proporcionando las herramientas y estrategias prácticas necesarias para el autocuidado efectivo, la prevención del agotamiento (Burnout) y la construcción de redes de apoyo sólidas, asegurando así la sostenibilidad y calidad humana en el cuidado que brinda a la persona dependiente.

##### b. Subtemas:

###### 1. Necesidades y riesgos de las personas que cuidan

- a. **Identificación de Necesidades:** Se exploran las distintas esferas de necesidades que a menudo se descuidan:
  - i. **Físicas:** Sueño adecuado, nutrición balanceada, ejercicio regular, chequeos médicos.
  - ii. **Emocionales:** Espacios para la expresión de sentimientos (frustración, tristeza, culpa), necesidad de reconocimiento y validación.
  - iii. **Sociales:** Mantenimiento de relaciones personales fuera del rol de cuidador, tiempo para ocio y aficiones, contacto con la comunidad.
- b. **Análisis de Riesgos:** Se detallan las consecuencias negativas de ignorar estas necesidades, incluyendo:
  - i. **Agotamiento Físico y Emocional (Burnout):** Estado de fatiga crónica y desinterés que compromete la capacidad de cuidar.
  - ii. **Problemas de Salud:** Aumento del riesgo de hipertensión, trastornos del sueño, depresión, ansiedad y debilitamiento del sistema inmunológico.
  - iii. **Aislamiento Social:** Pérdida de contacto con amigos y familiares, sensación de soledad.
- c. **Impacto en la Calidad del Cuidado:** La fatiga y el estrés pueden llevar a la impaciencia, errores o menor calidad en la atención proporcionada a la persona dependiente.

###### 2. La Salud Física y Emocional de la Persona que Cuida:

- a. **Estrategias para el Bienestar Físico:** Se proponen pautas concretas como: establecer rutinas mínimas de ejercicio, asegurar horas de descanso reparador (incluyendo la posibilidad de relieves nocturnos), y priorizar una alimentación saludable.
- b. **Gestión del Bienestar Emocional:** Se abordan técnicas de manejo del estrés y la

000014

Domicilio:  
Lope De Vega 255 A Interior 11  
Col. Obra Centro, C.p. 44140, Guadalajara, Jalisco

Centro de  
proyectos@knowcom.com.mx  
Tel: 33 3620 1818

000015

Domicilio:  
Lope De Vega 255 A Interior 11  
Col. Obra Centro, C.p. 44140, Guadalajara, Jalisco

Centro de  
proyectos@knowcom.com.mx  
Tel: 33 3620 1818



#### ENTREGABLES

En formato digital:

- Reporte de acreditación de los cursos de manera mensual.
- Cursos en formato SCORM (Modelo de referencia de Objetos de Contenido Compartible)
- Evidencia fotográfica de los cursos diseñados.
- Constancias de acreditación emitidas.

TIEMPO DE ENTREGA: 40 DÍAS.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 14 de noviembre de 2025  
The Knowledge and Learning Corporation, S.A. de C.V.

Héctor Javier Miranda Frausto  
Representante Legal

000016